



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 - 2018



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 05 de octubre de 2018

VISTO:

La Ordenanza n° 4/2011 por la cual se reconoce en las carreras de la Universidad Nacional de Córdoba, la actividad académica cursada y aprobada por los alumnos en universidades extranjeras; y

CONSIDERANDO:

Las actuaciones obrantes en expte. CUDAP UNC n° 0043913/18 relacionadas con los estudios cursados durante el primer semestre del año 2018 en la Facultad de Odontología de la Universidad Federal de Minas Gerais, Brasil, por la Srta. Lucrecia Echevarri;

Que la alumna ha culminado la instancia en la universidad extranjera cursando en un semestre las asignaturas: Urgencias Odontológicas, Cirugía Ambulatoria II, Cirugía Oral Menor, Periodoncia II y Lengua Portugués (nivel intermedio);

Que se ha cumplimentado, a través del expediente CUDAP UNC n° 0043913/18 la documentación pertinente para dicho trámite, en el cual constan los informes y las calificaciones obtenidas en la Facultad de Odontología de la Universidad Federal de Minas Gerais de las materias anteriormente mencionadas;

Atento al análisis realizado por Secretaría Académica conjuntamente con el Subsecretario de Relaciones Internacionales, quienes han establecido que corresponde reconocer lo cursado por la alumna Lucrecia Echevarri en las asignaturas mencionadas,

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por **aprobadas por reconocimiento** a la alumna **LUCRECIA ECHEVARRI DNI 38.502.506** como **asignaturas optativas equivalentes**, en el plan 2011 de carrera de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, las materias que se detallan a continuación:

Técnica de extracción dentaria y uso de elevadores:
8.40 (ocho con cuarenta) puntos.

Evaluación de los resultados del tratamiento
Periodontal : 6.20 (seis con veinte) puntos.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 -2018



FO
Facultad de
Odontología

ARTICULO 2º: La alumna deberá concurrir a las Áreas de Enseñanza y de Oficialía para realizar los trámites administrativos respectivos.

ARTICULO 3º: Tómese nota, comuníquese, y archívese.

Prof. Dr. LUIS M. HERNÁNDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO DE LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:508
ag/